



## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-BNP-J-DDPB

Lima, 21 de junio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 000135-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 21 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...);”*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *“(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y*



desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB se aprueba la modificación los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”; que la publicación de las bases se publicará con resolución directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Que, Informe N° 000135-2021-BNP-J-DDPB-EPBC, se sustentó la necesidad de modificar el cronograma según lo establecido en los criterios que fueron aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 00005-2021-BNP-J-DDPB y en las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-BNP-J-DDPB encargada a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias”;

Que, De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el cronograma de la convocatoria para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, según el siguiente cronograma:

<b>Proceso</b>	<b>Fechas</b>
Convocatoria del reconocimiento Jorge Basadre Grohmann.	24 de mayo de 2021 al 15 de julio de 2021
Determinación del grupo de evaluación	16 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	26 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021
Declaración de ganadores.	12 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2021

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS